

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinentes, una vez vencidos los llamamientos edictal al presunto desaparecido.

Buga, 07 febrero 2023

El Secretario,

Wilmar Soto Botero

AUTO SUSTANCIACION No. 053

Rad. 2022-00065-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Realizadas las publicaciones del emplazamiento al desaparecido, señor CARLOS ALBERTO LOPEZ PALACIO, ordenadas en este proceso de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor CARLOS ALBERTO LOPEZ PALACIO, quedando surtido el emplazamiento, sin que se hubiese logrado la comparecencia del desaparecido, tal como lo exige el numeral 2 del artículo 583 del C. General del Proceso, se procederá a designarle curador Ad Litem para que lo represente hasta su posible comparecencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DESIGNAR al Dr. JAIRO HERNAN MEJIA JIMENEZ, como curador Ad-litem del desaparecido CARLOS ALBERTO LOPEZ PALACIO, en este proceso.

Para que en el término de cinco (5) días, al recibo de la comunicación concurra a notificarse del auto. Dese a saber que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

2º) FIJAR por concepto de gastos al curador ad-litem del presunto desaparecido, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), los que serán asumidos por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>027</u>, HOY <u>09 FEBRERO 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Hugo Naranjo Tobon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f9e7b0f4b7ed92d812576b1af38daea5be2a8972cbb3207fe0153a1200315c**

Documento generado en 08/02/2023 02:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>